

Municipio de Poncitlán, Jalisco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14066-19-1103-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1103

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,762.6
Muestra Auditada	36,762.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,810,786.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Jalisco, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Poncitlán, Jalisco, que ascendieron a 36,762.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Poncitlán, Jalisco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>Contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos en materia de Control Interno aplicables al municipio.</p> <p>Dispuso de los códigos de ética y de conducta debidamente formalizado y publicados en su página de internet.</p> <p>Utilizó diversos medios electrónicos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Realizó acciones para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p>	<p>No solicitó por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con los códigos de ética y el de conducta.</p> <p>No contó con los comités o grupos de trabajo o instancias análoga en materia de control interno y para el control y desempeño Institucional.</p> <p>No dispuso de un catálogo de puestos autorizado.</p> <p>No existió un procedimiento formal de evaluación del desempeño de su personal.</p>
Administración de Riesgos	<p>Se estableció un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas.</p>	<p>No existió un comité de administración de riesgos formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo.</p> <p>No identificó los riesgos que pudieron afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>No realizó una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieron afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>No implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	<p>Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	<p>No dispuso de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>No dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y software; un inventario de programas informáticos en operación, ni licencias de los programas instalados en cada computadora.</p>
Información y Comunicación	<p>Contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>Dispuso de un manual en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Existió la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones y que éstas se reflejaran en la información financiera.</p>	<p>No elaboró un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>No autoevaluó el control interno y los riesgos a los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
Supervisión	<p>Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Se elaboró un programa y da seguimiento de las acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas.</p>	<p>No efectuó, en el último ejercicio, auditorías al plan de mitigación y administración de riesgos.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la entidad fiscalizada y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Poncitlán, Jalisco, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Poncitlán, Jalisco, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-14066-19-1103-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Poncitlán, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 36,762.6 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, de los cuales se afectaron 6,556.6 miles de pesos como fuente de pago de un adeudo contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por lo que se transfirió un importe neto por 30,206.0 miles de pesos que

se depositaron en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin, donde se administraron junto con sus rendimientos financieros generados.

3. La cuenta bancaria con número de terminación 2864-7 de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, en la que el Municipio de Poncitlán, Jalisco, administró los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizaron traspasos entre cuentas propias del municipio por 2,950.0 miles de pesos; monto que se reintegró a la cuenta del fondo en su totalidad junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto por 3.9 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 51/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispuso de un manual de contabilidad, y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, mediante la verificación de 349 comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, no implementó mecanismos de control para que los pagos en el FISMDF del ejercicio fiscal 2021 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que pagó con 166 cheques por un monto total de 1,491.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 52/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 53/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

8. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo.

9. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, presentó la información de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y número de proyectos financiados con dichos recursos.

Destino de los Recursos

10. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Poncitlán, Jalisco, recibió recursos del FISMDF por 36,762.6 miles de pesos, de los cuales se afectaron 6,556.6 miles de pesos como fuente de pago de un adeudo contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por lo que se transfirió un importe neto por 30,206.0 miles de pesos y, se generaron rendimientos financieros durante su administración por 2.7 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y no se generaron rendimientos financieros en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 36,765.3 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 36,765.3 miles de pesos y pagó 36,765.2 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 100.0%, de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 36,765.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	25	19,170.1	19,170.1	19,170.1	52.2		
Drenaje y letrinas	14	2,000.7	2,000.7	2,000.7	5.4		
Urbanización	18	7,148.1	7,148.1	7,148.1	19.4		
Electrificación rural y de colonias pobres	1	370.3	370.3	370.3	1.0		
Infraestructura básica del sector salud	4	72.9	72.9	72.9	0.2		
Infraestructura básica del sector educativo	8	878.7	878.6	878.6	2.4		
Mejoramiento de vivienda	5	426.5	426.5	426.5	1.2		
Subtotales	75	30,067.3	30,067.2	30,067.2	81.8		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	1	141.4	141.4	141.4	0.4		
Obligaciones Financieras (BANOBRAS)	0	6,556.6	6,556.6	6,556.6	17.8		
Subtotales	1	6,698.0	6,698.0	6,698.0	18.2		
Totales (A)	76	36,765.3	36,765.2	36,765.2	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible		
Recursos comprometidos no pagados		0.0	0.1	0.1	0.0	0.1	
Totales (B)		0.0	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		36,765.3	36,765.3	36,765.3	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior, se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se correspondieron a proyectos previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 30,067.2 miles de pesos al pago de 75 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en zonas con

pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	26	15,512.7	42.2
Inversión en zonas con pobreza extrema	49	14,554.5	39.6
TOTALES	75	30,067.2	81.8

FUENTE: Expedientes de obra pública; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Poncitlán, Jalisco, invirtió recursos del fondo por 15,512.7 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 42.2% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, comprometió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 0.1 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

13. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, no destinó recursos del FISMDF 2021 para el Programa de Desarrollo Institucional.

14. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, destinó 141.4 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.4% del total de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos se destinaron a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con recursos del fondo, consistente en Servicios de supervisión de obra, topografía y peritajes, acciones que se encontraron previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

15. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, adjudicó las 11 obras públicas por contrato financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por concurso simplificado sumario por un monto de 20,984.2 miles de pesos; dichas obras se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y contaron con la fianza de cumplimiento del contrato.

16. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, ejecutó con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 las obras por contrato conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y, se recibieron a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

17. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, pagó 20,984.2 miles de pesos para las obras ejecutadas por contrato, que se corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encontraron soportados con la documentación correspondiente como son, las estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos, bitácoras de obras públicas y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

18. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, antes de la ejecución de las 64 obras ejecutadas por la modalidad de administración directa por 9,083.0 miles de pesos que se financiaron con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente que cumplió con los requisitos establecidos; se acreditó la capacidad técnica y administrativa para su realización; asimismo, las obras se entregaron a las instancias correspondientes para su operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, adjudicó 64 contratos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que ampararon un importe total de 7,026.6 miles de pesos que se financiaron con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, de manera directa de conformidad con la normativa aplicable, con lo que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los proveedores o prestadores de servicios no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código

Fiscal de la Federación; y se ampararon en un contrato o pedido que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa.

20. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, ejecutó con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 las adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que los bienes se entregaron y los servicios se realizaron, de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido correspondiente; en su caso, los bienes y servicios se recibieron y otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

21. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, pagó 7,026.6 miles de pesos que se corresponden a los bienes y servicios contratados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron soportados con la documentación correspondiente como son pedidos, órdenes de compra, facturas, y entrega en almacén, y no se otorgaron anticipos por lo que no tuvieron que ser amortizados.

Verificación Física

22. Con la verificación física a una muestra de 11 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Poncitlán, Jalisco, con un importe pagado por 20,984.2 miles de pesos, las cuales se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y estas se encontraron concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

23. Con la verificación física a una muestra de 24 adquisiciones, arrendamientos y servicios ejecutados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Poncitlán, Jalisco, con un importe pagado por 395.6 miles de pesos, las cuales se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones pactadas; se recibieron los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y en el caso de los bienes se encontraron físicamente y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 36,762.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Poncitlán, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Poncitlán, Jalisco, comprometió el 100.0% y pagó el 100.0% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Poncitlán, Jalisco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se observó que la cuenta bancaria para la administración del fondo no fue productiva ni exclusiva, y se hicieron pagos mediante cheques, cuando debió ser por transferencia bancaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de

Poncitlán, Jalisco, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Poncitlán, Jalisco, destinó el 52.2% de los recursos al rubro de agua potable, el 5.4% a drenaje y letrinas, el 19.4% a Urbanización; el 1.0% a Electrificación rural y de colonias pobres; el 0.2% a Infraestructura básica del sector salud; el 2.4% a Infraestructura básica del sector educativo, el 1.2% a Mejoramiento de vivienda, y el 0.4% a Gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Poncitlán, Jalisco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OP-EXT-001/2022 del 10 de agosto de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

Análisis 2-Sep-2022

Lic. Jorge

1046

N/2082022 Uo/2791



OBRA PÚBLICA
Poncitlán

Juntos Hacemos La Diferencia



No. De Oficio OP-EXT-001/2022.

Poncitlán, Jal., 10 Agosto 2022.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y de la misma manera envío los documentos que dan inicio al proceso de investigación, a los resultados de auditoria con número 3, 5 y 6, referentes a la auditoria No. 1103, con título Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Cuenta Pública 2021, en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

Número de Resultado 3, Procedimiento Número 1.2.1 Transferencia de los Recursos.

Número de Resultado 5, Procedimiento Número 1.3.1 Integración de la Información Financiera.

Número de Resultado 6, procedimiento Número 1.4.1 transparencia en el Ejercicio de los Recursos.

De la misma manera se envía el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, debidamente firmados en un tanto.

Sin otro particular de momento me despido quedando como su Atento y Seguro Servidor.



ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C. RODRIGO AMILCAR SÓLIS VERA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas Municipales de Poncitlán, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 1

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.